

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 502-2023-MPSM**

Tarapoto, 19 de mayo de 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige, y el artículo 24º del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, existiendo la necesidad de mi presencia en mi calidad de Alcaldesa de la Provincia de San Martín, los días lunes 22 y martes 23 de mayo de 2023, ante la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar gestiones; y, ante la sede del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para suscribir un convenio. Ello motivará mi ausencia por tener que desplazarme a la ciudad de Lima, por lo que dispongo que en mi ausencia quede encargada del despacho de alcaldía la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, los días lunes 22 y martes 23 de mayo de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la regidora encargada, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

bd  
Pr: 7:30 a.m.  
22/05/23



Cc  
A;  
GM;  
SG;  
GA.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)